

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la propietaria del establecimiento de comercio de SPPERFORMANCE allego respuesta al despacho indicando que la medida de embargo no surtió efectos, igualmente el Juzgado comisionado informó al despacho el trámite que se encuentra surtiendo para llevar a cabo la comisión mediante comisorio número 026.

Manizales, Caldas, 11 de octubre de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BBVA COLOMBIA
Demandada:	SANTIAGO VALENCIA ARANGO
Radicado:	170013103005-2021-0001-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia de secretarial que antecede, de conformidad el artículo 122 del Código General del Proceso se dispone incorporar al plenario para que allí obre y las partes se enteren de su contenido la contestación procedente de la propietaria del establecimiento de comercio denominado Spperformance, al igual que la comunicación que hace el juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí Valle del Cauca, el cual indica que a efectos de llevar a cabo la comisión de secuestro de la cuota parte del bien inmueble comisionó para tal fin al señor Alcalde Municipal de Jamundí Valle,

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a261c9903e1f9392a970fd8843dfbbd4fcc4e211c9eba855f52668f80f6c77d**

Documento generado en 20/10/2022 05:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>